UOC Nº 443 /2020

Asunción, 20 de abril de 2020.-

Señor
Abog. **SANTIAGO JURE**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Nota Reparo N° 6039–
LPN Nº 51/19 - ID.: 371064

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la **Nota de Reparo DNC N° 6039/2020**, correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 51/2019 "Adquisición de equipos informático – Ad referéndum – S.B.E.", ID N° 371.064.** Dicho reparo expone lo siguiente:

1. Solicitamos a la convocante remitir las documentaciones que valen la modificación solicitada, la Nota de solicitud del Proveedor PARASOFT S.R.L. y la nota adjunta emitida por el fabricante Dell World mencionadas en el Dictamen.

Respuesta: Se adjunta documentaciones solicitadas.

2. Consultamos a la convocante si el cambio de procesador no constituiría una condición más favorable o ventajosa otorgada al proveedor.

Respuesta: Se aclara que los bienes ofrecidos en sustitución cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y son de calidad superior a lo ofertado originalmente, no se contravendría la prohibición contenida en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 y se respetaría el principio de igualdad consagrado en el artículo 4° de la Ley N° 251/03 "De Contrataciones Públicas"

3. Recordamos lo estipulado en el Decreto N° 2992/19 que establece en su art. 174: "la celebración y ejecución de contratos en curso, que hayan sido adjudicados en virtud de un procedimiento de contratación se regirán por la legislación vigente al momento de la publicación de llamado de contratación." Por lo que la normativa a ser considerada para el presente proceso sigue siendo la Resolución DNCP N° 3136/18.

Por lo expuesto, consultamos a la convocante el motivo por el cual el proceso de ampliación no ha sido remitido en el plazo previsto en el Art. 10 de la Res. DNCP N° 3136/18

Respuesta: Es importante señalar que los procesos administrativos indefectiblemente se encuentran demorados y de alguna manera alterados debido a las restricciones del gobierno nacional, en consecuencia a la situación actual de la PANDEMIA mundial del covid-19, circunstancias ajenas a nuestra voluntad.

No obstante se aclara que esta convocante se adecuó a la normativa vigente y a lo referente a la Resolución DNCP N° 3136/18,

En vista de todo lo mencionado anteriormente, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley, por lo que se solicita la publicación en SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

UOC/DPEO/

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py